Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA/UNA

RESOLUCIÓN Nº 601/19/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL INGRESO DIRECTO A LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA RECURRENTE LIC. MARIAM TAMARA NUÑEZ ALVAREZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.267. 883, EGRESADA DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2024.-

San Lorenzo, 11 de junio de 2024
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N° 3826 del 03/06/2024 de la Lic. MARIAM TAMARA NUÑEZ ALVAREZ, con Cédula de Identidad N° 5.267. 883, por el cual solicita su ingreso a la carrera de Arquitectura de la FADA/UNA, como alumna egresada de la carrera de Gestión de la Hospitalidad de la Facultad Politécnica de la UNA.-

Según el Reglamento Académico de la FADA, art. 5° Admisión Especial, se incluyen en este caso los graduados con el título máximo de grado de otras unidades de la UNA. En este caso corresponde que la recurrente sea admitida a la carrera bajo el régimen de admisión directa a la carrera de licenciatura en Música, previa audición.-

La Resolución Nº 9387-00-2002, de fecha 18 de diciembre del 2002 del Consejo Superior Universitario, que en su Art. 1º establece: El graduado de la Universidad Nacional de Asunción, poseedor del título máximo de grado, será exonerado de los Exámenes de Ingreso o de cualquier otra modalidad de Admisión vigente en las carreras de la UNA, para inscribirse en otra Unidad Académica de la misma.-

La Resolución de Aranceles vigente en la FADA/UNA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **AUTORIZAR** el ingreso directo a la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO a la recurrente Lic. MARIAM TAMARA NUÑEZ ALVAREZ, con Cédula de Identidad N° 5.267. 883, egresada de la carrera de Gestión de la Hospitalidad de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 2º: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · CONSEJO DIRECTIVO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE ·

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
residente del Consejo Directivo